

PROCESO: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00374-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole que la demanda no fue subsanada. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez examinado el plenario, se advierte que la parte actora no atendió en término el requerimiento hecho mediante auto del 21-09-2021, razón por la cual se procederá a su rechazo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

En tal virtud, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **SUCESIÓN MIXTA – TESTADA** del causante **ISAAC GABRIEL LONDOÑO NIÑO (q.e.p.d)**, promovida por **NOEMI LONDOÑO MENDOZA** y **ANDREA MARGARITA PICO LONDOÑO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría procédase a devolver los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, a quien la presentó dejando las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda se allegó en físico.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ